



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
DE LA COMPAÑÍA PLAQUIM CIA LTDA  
QUE OTORGAN LOS SRES.**

**CÉSAR GUILLERMO LÓPEZ BORJA,  
PATRICIO LARREA ALARCÓN,  
MARÍA DE LOURDES PORTILLA GÁLVEZ,  
RODOLFO ARROYO VELÁSQUEZ Y  
XIMENA LARREA ALARCÓN**

**A FAVOR DEL SR.**

**EDUARDO JAVIER MALO LARREA Y  
MARÍA FERNANDA MALO LARREA**

**CUANTIA: S/ 16.720.000,00**

**(DI COPIAS)**

**Cesión Larrea.doc**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTICUATRO ( 24 ) de ABRIL del dos mil, ante mi doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, comparecen: por una parte, los señores César Guillermo López Borja, los cónyuges señores Patricio Larrea Alarcón y María de Lourdes Portilla Gálvez, y los cónyuges señores Rodolfo Arroyo Velásquez y Ximena Larrea Alarcón, todos por sus propios derechos, y por otra parte los señores Eduardo Javier Malo Larrea y María Fernanda Malo Larrea, por sus propios derechos, bien instruidos por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas se adjuntan a este

instrumento, y me piden que eleve escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales contenida al tenor de las estipulaciones que se indican a continuación.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores César Guillermo López Boja, quien es casado y mantiene el régimen de separación de bienes, conforme lo justifica de la copia certificada de la sentencia de disolución conyugal dictada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, por sus propios derechos; los cónyuges Patricio Larrea Alarcón y María de Lourdes Portilla Gálvez, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal entre ellos formada; y, finalmente los cónyuges Rodolfo Arroyo Velásquez y Ximena Larrea Alarcón, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal entre ellos formada, y por la otra en calidad de CESIONARIOS, los señores Eduardo Javier Malo Larrea y María Fernanda Malo Larrea, ambos por sus propios derechos, ambos de estado civil solteros.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse por sí mismos.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, de nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el once de junio de mil novecientos ochenta y cinco se constituyó la compañía PLAQUIM COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES ( S/. 1'500.000,00 ).- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos de tres de mayo de mil novecientos noventa y uno, se elevó el capital social de PLAQUIN COMPAÑIA LIMITADA, en la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES ( S/. 20'500.000,00 ) es decir a un total de VEINTE Y DOS



MILLONES MIL SUCRES ( S/. 22'000.000,00 ).- c) Según consta de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete, ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, el CEDENTE, señor César Guillermo López Borja, es propietario de cinco mil doscientos ochenta ( 5.280 ) participaciones sociales de un mil sucres cada una, por su parte los CEDENTES, los cónyuges Patricio Larrea Alarcón y María de Lourdes Portilla Gálvez, son propietarios de ocho mil ochocientas ( 8.800 ) participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas, las cuales en la actualidad se encuentran completamente pagadas.- Finalmente, según consta de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada el veintinueve de marzo del dos mil, ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de abril del dos mil, los cónyuges Rodolfo Arroyo Velásquez y Ximena Larrea Alarcón, son propietarios de dos mil seiscientos cuarenta ( 2.640 ) participaciones sociales de mil sucres cada una de ellas, las mismas que en la actualidad se encuentran completamente pagadas.- d) La Junta Universal de socios de la compañía PLAQUIN COMPAÑIA LIMITADA, reunida el veinticuatro de abril del dos mil, resolvió autorizar a los socios César Guillermo López Borja y Rodolfo Arroyo Velásquez para que cedieran la totalidad de sus participaciones sociales, conforme lo indicado en el literal anterior, a favor del señor Eduardo Javier Malo Larrea, así mismo la antes indicada Junta Universal de socios resolvió también autorizar al socio Patricio Larrea Alarcón, para que cediera la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Eduardo Javier Malo Larrea, a excepción de una participación social que se le autorizó para que la cediera a favor de la señorita María Fernanda Malo Larrea.- Dicha Junta Universal de Socios autorizó además al Gerente de la Compañía a emitir el

correspondiente certificado en el que constan las autorizaciones antes indicadas, documentos el cual se adjunta como documento habilitante de la presente escritura de cesión de participaciones.- CESIÓN: Con los antecedentes indicados en la cláusula anterior, el señor César Guillermo López Borja en su calidad de socio de la compañía PLAQUIM COMPAÑÍA LIMITADA, cede el dominio y vende cinco mil doscientas ochenta ( 5.280 ) participaciones sociales de las cuales es titular en el capital social de la compañía PLAQUIM COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor Eduardo Javier Malo Enríquez, por su parte el señor Rodolfo Arroyo Velásquez en su calidad de socio de la compañía PLAQUIM COMPAÑÍA LIMITADA, cede el dominio y vende dos mil seiscientos cuarenta ( 2.640 ) participaciones sociales de las cuales es titular en el capital social de la compañía PLAQUIM COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor Eduardo Javier Malo Enríquez.- La señora Ximena Larrea Alarcón, en su calidad de cónyuge del señor Rodolfo Arroyo Velásquez, ratifica la cesión de participaciones antes indicada.- El señor Patricio Larrea Alarcón en su calidad de socio de la compañía PLAQUIM COMPAÑÍA LIMITADA, cede el dominio y vende ocho mil setecientos noventa y nueve ( 8.799 ) participaciones sociales de las cuales es titular en el capital social de la compañía PLAQUIM COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor Eduardo Javier Malo Enríquez y cede el dominio y vende una participación social de la cual también es titular en el capital social de la compañía PLAQUIM COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de la señorita María Fernanda Malo Larrea.- La señora María de Lourdes Portilla Gálvez, en su calidad de cónyuge del señor Patricio Larrea Alarcón, ratifica la cesión de participaciones antes indicada.- PRECIO: El precio de las participaciones que los CESIONARIOS pagan a los CEDENTES, es de mil sucres cada una, lo que da una suma total de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES ( S/. 16.720.000,00 ), que el señor Eduardo Javier Malo Larrea paga de la siguiente manera: a favor del señor César Guillermo



López Borja, la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES ( S/. 5'280.000,00 ), a favor del señor Rodolfo Arroyo Velásquez la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES ( S/. 2'640.000,00 ) y finalmente, a favor del señor Patricio Larrea Alarcón, la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES ( S/. 8'799.000,00 ).- Adicionalmente, la señorita María Fernanda Malo Larrea paga a favor del señor Patricio Larrea Alarcón, la suma de MIL SUCRES ( S/. 1.000,00 ).- Los CEDENIES declaran haber recibido a su entera satisfacción las sumas de dinero antes indicadas y no tener reclamo alguno que realizar sobre las mismas.- INSCRIPCIÓN: Las partes se autorizan mutuamente para que cualquiera de ellas inscriba la presente escritura de contrato de cesión de participaciones sociales en el Registro Mercantil, la Superintendencia de Compañía y realicen cualquier otro trámite necesario para su perfeccionamiento.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y pleno efecto de este tipo de escrituras.- ( firmado ) doctor Diego Larrea Alarcón, abogado con matrícula profesional número dos mil seiscientos siete ( N° 2607 ) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valer legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y para constancia de ello, firman juntamente conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

D. Sr. César Guillermo López Borja

c.c. 170195966-8

c.v. 0113-235

f) Sr. Patricio Larrea Alarcón

cc. 170210358-0

c.v. 0027-001

f) Sra. Maria de Lourdes Portilla Gálvez

cc. 1702855675

c.v. 0038-016

f) Sr. Rodolfo Arroyo Velásquez

cc. 170448307-0

c.v. 0029-142

f) Sra. Ximena Larrea Alarcón

cc. 170455495-3

c.v.

f) Sr. Eduardo Javier Malo Larrea

cc. 170673137-7

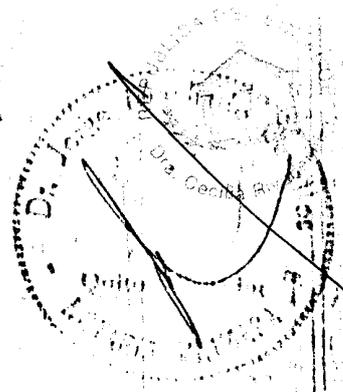
c.v. 0211-238

f) Sra. Maria Fernanda Malo Larrea

cc. 170694604-1

c.v. 0211-239

  
Dra. Cecilia Riadonaira Rueda



(C. 111, 15 de marzo de 1974; las 9 a.m.) - [Vistos:] - Josefina Mortensen  
 de López, comparece y dice que contrajo matrimonio con el señor César  
 Guillermo López Borja el 15 de abril de 1952, que durante su matrimo-  
 nio han adquirido algunos bienes, tanto a título individual como en  
 sociedad conyugal, que con tales antecedentes y fundada en el Art. 236 del  
 Código Civil, en juicio ordinario, demanda en marido la disolución  
 y liquidación de la Sociedad Conyugal que existió entre los don. C. G.  
 y el demandado señor César López Borja en su calidad de  
 gerente del nido en curso, reconoce como ciertos los fundamentos de la  
 demanda y de derecho de la demanda, agregando que su esposa totalmente  
 soltera, averito que ha sido reconocido legalmente la firma y rubrica

mandado, Remando en cuenta que el allanamiento a la demanda pone fin a la demanda, ATENDIENDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, de conformidad con los Arts. 236 y No. 4to. del Art. 194. del Código Civil, se declara disuelta la sociedad conyugal formada en virtud del matrimonio celebrado por la actora Josefina Mortensen de López y César Gutiérrez Borja el 15 de abril de 1974 en la ciudad de Quito, inscribiéndose en el Tomo I, Pagina 126, Acto No. 575. Se deja a cargo de las partes para solicitar o proponer la liquidación y pago de las obligaciones de la Sociedad Conyugal a que se refiere y la sentencia, en virtud de esta sentencia, confiérase las copias certificadas correspondientes para su inscripción en el Registro Civil de este Cantón y Registro de la Ciudad del mismo Cantón. Notifíquese y habilítense el papel a la fuente respectivamente.

*[Handwritten signature]*

CERTIFICADO: que esta xerox copia tomada de la sentencia dictada en el juicio 17-74 de disolución de la Sociedad Conyugal, propuesta por Josefina Mortensen contra de César López, es igual a su original. Quito, 19-VI-91

*[Circular stamp]*  
 Dr. Jorge Pacheco H.  
 Secretario

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE QUITO.  
 De conformidad con el artículo 236 y No. 4to. del Art. 194. del Código Civil, publicado en Oficial No. 2384, del 13 de Abril de 1974, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que esta copia certificada es igual al documento original No. 575 QUITO, 19-VI-91

*[Handwritten signature]*

Doña Cecilia Rodríguez Rueda  
 NOTARIA VIGESIMA SEXTA

SE - O -

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULAZ CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170195966-B

CECILIA GUILLERMO LOPEZ BORJA  
 1 DE ENERO DE 1929  
 PICHINCHA CHIMBORAZO  
 4.04r 19 76  
 RICDABA CHIMBORAZO 1.929



*Cecilia Guillermo Lopez Borja*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 C/O JOSEFINA MONTENSEN  
 SUPERIOR INDUSTRIAL

CECILIA GUILLERMO LOPEZ BORJA  
 1 DE ENERO DE 1929

NOTARIA 26



*Cecilia Guillermo Lopez Borja*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION PRESIDENCIAL 19 JULIO 1998

0113 235 170195966-B

LOPEZ BORJA CECILIA GUILLERMO  
 PICHINCHA QUITO  
 ALNALCAZAR

*Cecilia Guillermo Lopez Borja*

TEB

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE QUITO.-  
 De conformidad con la facultad prevista  
 en el art. 1 del Decreto NO. 2384,  
 publicado en Oficial 564, del 13 de  
 Abril de 1978, que amplió el art. 18 de  
 la Ley Notarial.-  
 CERTIFICO que la copia que antecede,  
 es igual al documento que se exhibió  
 QUITO, 24 ABR. 2000

*Cecilia Guillermo Lopez Borja*

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueta  
 NOTARIA VIGESIMO SEXTA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA PROPIEDAD

CECULA DE IDENTIFICACION No. 170210350-9

LARREA ALARCON PATRICIO GUILLERMO

21 JUNIO 1.945

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO Q2 525 03401

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 45

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANO \*\*\*\*\* E313311222

CASADO MARIA DE LOURDES FORTILLA

SUPERIOR EMPLEADO

GUILLERMO RAFAEL LARREA

MARIA PIEDAD ALARCON

QUITO 2265/98

0226572618

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

EL REGISTRO NACIONAL 129 - QUITO - TERCER

0027-000 170210350-9

LARREA ALARCON PATRICIO GUILLERMO

PICHINCHA QUITO

JUSTIFICACION

*[Signature]*

SECRETARIA DE VOTACION

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE QUITO.-  
 De conformidad con la facultad prevista  
 en el art. 1 del Decreto NO. 2384,  
 publicado en Oficial 564, del 13 de  
 Abril de 1988, que escindió el art. 18 de  
 la Ley Notarial.-  
 CERTIFICO que la copia que antecede,  
 es igual al documento que exhibió  
 QUITO, ..... 24 ABR. 2000

*[Signature]*

Dra. Cecilia Rinodaneira Ruada

NOTARIA VIGESIMO SEXTA

EQUATORIANA  
C/C PATRICIO B. LARREA  
SECUNDARIA  
JOSE MODESTO PORTILLA  
BLANCA GALVEZ  
QUITO, 2 DE MAYO DE 1.977  
DE POSTO DE 1.983

E 2002 1 0000  
OF DOMESTICOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
Cedula de Ciudadania 1728967  
MARIYA LOURDES PORTILLA GALVEZ  
QUITO PICHINCHA 1.949  
MARIYA LOURDES PORTILLA GALVEZ  
QUITO PICHINCHA 1.949  
MARIYA LOURDES PORTILLA GALVEZ  
QUITO PICHINCHA 1.949

*Propios*

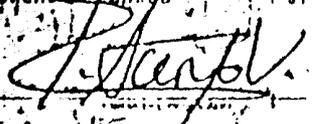


EMERSON B. BARRERA

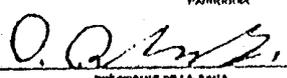
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 31 - MAYO - 1998  
0038-016 1728967-5  
PORTILLA GALVEZ MARIA DE LOUR  
PICHINCHA QUITO  
TUMBACO  
*Quind* TSE

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE QUITO.-  
De conformidad con la facultad prevista  
en el art. 1 del Decreto NO. 2384,  
publicado en Oficial 584, del 13 de  
Abril de 1978, que amplió el art. 18 de  
la Ley Notarial.-  
CERTIFICO que la copia que datacede,  
es igual al original que  
24 ABR. 2000 exhibió  
QUITO, .....

*[Signature]*  
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES, JUSTICIA Y FERIA  
 CIUDADANA 170448307-0  
 ARROYO VELASQUEZ RODOLFO  
 27 JULIO 1958  
 ESTADOS UNIDOS  
 04 348 0001  
 PICINCHAS QUITO  
 MONTECARMELI  
 57  



ECUATORIANA V11417412  
 CASADO XIMENA LAUREA SUAREZ  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 RODOLFO ARROYO  
 MARCIA VELASQUEZ  
 QUITO 1958-30  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1048947  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elección PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998  
 0028-142 170448307-0  
 ARROYO VELASQUEZ RODOLFO  
 PICINCHAS QUITO  
 CHIAUPICHUZ  



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE QUITO.-  
 De conformidad con la facultad prevista  
 en el art. 1 del Decreto NO. 2384,  
 publicado en Oficial 564, del 13 de  
 Abril de 1978, que amplió el art. 18 de  
 la Ley Notarial.  
 CERTIFICO que la copia que antecede,  
 es igual al documento que se me exhibió  
 QUITO, 24 ABR. 2000

  
 Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda  
 NOTARIA VIGESIMO SEXTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDITO  
 CIUDADANIA No. 170455495-3  
 LARREA ALARCON XINENA  
 30 AGOSTO \*\*\* 1.958  
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 08 1 334 08789  
 FICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 58

*Guillermo de la Cruz*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233313322  
 CASADO RODOLFO ARROYO VELASQUEZ  
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 GUILLERMO LARREA  
 FIEDAD ALARCON  
 QUITO 12/12/96  
 12/12/2008  
 662/207

*Guillermo de la Cruz*



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE QUITO.-  
 De conformidad con la facultad prevista  
 en el art. 1 del Decreto NO. 2384,  
 publicado en Oficial 564, del 13 de  
 Abril de 1978, que amplió el art. 18 de  
 la Ley Notarial.-  
 CERTIFICO que la copia que antecede,  
 es igual al documento que se me exhibió  
 QUITO, ..... 24 ABR. 2000 .....

*Cecilia Rivadeneyra Ruada*  
 Dra. Cecilia Rivadeneyra Ruada  
 NOTARIA VIGESIMO SEXTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULACION DE CIUDADANIA No. 170673137-7

HALO LARREA JAVIER EDUARDO

14 NOVIEMBRE 1.973

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

12 404 -096

PICHINCHA/QUITO

CUNALEZ SUAREZ 73

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* 6733313382

BULTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ROBERTO NIGUEL MALO

SYLVIA GRACIELA LARREA

QUITO 28/07/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0009555

*[Handwritten signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0211-238

170673137-7

MALO LARREA JAVIER EDUARDO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

*[Handwritten signature]*

TSE

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE QUITO.

De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto NO. 2384, publicado en Oficial 564, del 13 de Abril de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial.

CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se exhibió QUITO, ..... 24 ABR. 2000 .....

*[Handwritten signature]*

Dra. Cecilia Rivadeneira Ruada

NOTARIA VIGESIMO SEXTA



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E334313442  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
ROBERTO MIGUEL MALO  
SILVIA GRACIELA LARREA  
QUITO 3/07/95  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 170694604-1  
MALO LARREA MARIA FERNANDA  
11 FEBRERO 1.977  
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
03 035 0166  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 77

*Maria Fernanda Malo*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998  
0211-239 170694604-1  
MALO LARREA MARIA FERNANDA  
PICHINCHA QUITO  
CHAUPICRUZ

*p. Gonzalez Suarez*  
DIRECCION DE LA JAMIA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE QUITO.-  
De conformidad con la facultad prevista  
en el art. 1 del Decreto NO. 2384,  
publicado en Oficial 564, del 13 de  
Abril de 1978, que amplió el art. 18 de  
la Ley Notarial.  
CERTIFICO que la copia que antecede,  
es igual al documento que se exhibió  
QUITO, ..... 24 ABR. 2000 .....

*Cecilia Rivadeneira Rueda*

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PLAQUIM CIA. LTDA., REALIZADA EL DÍA 14 DE ABRIL DEL 2000**

En Quito, el 24 de abril del 2000, a la 18 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle la Pradera 523 y Avenida Maldonado, (km. 7 1/2 Panamericana Sur), de la ciudad de Quito, se reúnen los accionistas de la Compañía PLAQUIM CIA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta Universal, sin necesidad de convocatoria previa y por estar representado el 100% del capital social de la Compañía bajo la presidencia del señor Roberto Malo Enríquez en su calidad de Presidente de la compañía y con la presencia del señor Patricio Larrea Alarcón como Secretario en su calidad de Gerente General todo por decisión unánime de la Junta, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES	%	
Ing. Roberto Malo Enríquez	S/. 5'280.000	5.280	24	
Ing. Rodolfo Arroyo Velásquez	S/. 2'640.000	2640	12	
Sr. Patricio Larrea Alarcón	S/. 8'800.000	8.800	40	
Sr. César Guillermo López Borja	S/. 5'280.000	5.280		24
<b>TOTAL</b>	<b>22'000.000</b>	<b>22.000</b>	<b>100</b>	

Los socios convienen y aceptan expresamente tratar los siguientes temas:

1.- Revocatoria de la autorización dada por la Junta General Extraordinaria de Socios de 22 de marzo del 2000 para que los socios señores Ing. Roberto Malo Enríquez, Ing. Raúl Malo Enríquez, Sr. Patricio Larrea Alarcón y Sr. César Guillermo López Borja, cedan sus participaciones sociales al señor ingeniero Rodolfo Arroyo Velásquez, salvo en aquella parte en que se autorizó que el Ing. Raúl Malo Enríquez, ceda sus participaciones al ingeniero Rodolfo Arroyo Velásquez, que ya se cumplió, y nueva autorización de la Junta General para que los socios señores Ing. Rodolfo Arroyo Velásquez, Sr. Patricio Larrea Alarcón y Sr. César Guillermo López Borja, cedan sus participaciones sociales al señor Eduardo Javier Malo Larrea, salvo una participación social de propiedad del señor Patricio Larrea Alarcón, que solicita que se le autorice a cederla a favor de la señorita María Fernanda Malo Larrea.

2.- Designación de Gerente y Presidente de la Compañía

**PRIMER PUNTO.- REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN DADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE 22 MARZO DEL 2000 PARA QUE LOS SOCIOS ING. ROBERTO MALO ENRIQUEZ, SR. RAUL MALO ENRIQUEZ, SR. PATRICO LARREA ALARCÓN Y SR. CESAR GULLERMO LOPEZ, CEDAN SUS PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL INGENIERO RODOLFO ARROYO VELÁSQUEZ, SALVO AQUELLA PARTE EN QUE SE AUTORIZÓ QUE EL ING. RAUL MALO ENRIQUEZ, CEDA SUS PARTICIPACIONES AL INGENIERO RODOLFO ARROYO VELÁSQUEZ, QUE YA SE CUMPLIO, Y NUEVA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL PARA QUE LOS SOCIOS SEÑORES ING. RODOLFO ARROYO VELÁSQUEZ, SR. PATRICIO LARREA ALARCÓN Y SR. CESAR GUILLERMO LOPEZ BORJA, CEDAN SUS PARTICIPACIONES SOCIALES AL SEÑOR EDUARDO JAVIER MALO LARREA, SALVO UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE PROPIEDAD DEL SEÑOR PATRICIO LARREA ALARCÓN, QUE SOLICITA QUE SE LE AUTORICE CEDERLA A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA FERNANDA MALO LARREA.**

El Gerente General explica que se cumplió la cesión de las participaciones sociales del Ing. Raúl Malo Enríquez a favor del Ing. Rodolfo Arroyo Velásquez, quien es ya actualmente socio de la compañía y comparece a la presente Junta de Socios. Informa además que existe una nueva propuesta de compra de las participaciones sociales por parte del señor Eduardo Javier Malo Larrea quien ofrece comprar la totalidad de las participaciones sociales de los socios Ing. Rodolfo Arroyo Velásquez, Sr. César Guillermo López Borja y Sr. Patricio Larrea Alarcón, excepto una participación de propiedad del señor Patricio Larrea Alarcón, la cual desea ser adquirida por la señorita María Fernanda Malo Larrea. Expone que las consideraciones que justificarían esta cesión de participaciones serían las mismas que las expuestas en la Junta General Extraordinaria de Socios de 22 de marzo del 2000. Expone además que para que sea posible autorizar la cesión de participaciones en los términos de la propuesta anterior, es necesario previamente revocar parcialmente la autorización previa dada por la Junta General Extraordinaria de Socios de 22 de marzo del 2000, salvo en aquella parte que ya se ejecutó,



esto es la cesión de las participaciones del Ing. Raúl Malo Enríquez a favor del Ing. Rodolfo Arroyo Velásquez.

Puesta consideración de los socios, la propuesta anterior se abre el debate y se resuelve por unanimidad la autorización dada por la Junta General Extraordinaria de Socios de 22 de marzo del 2000, para que los socios señores Ing. Roberto Malo Enríquez, Ing. Raúl Malo Enríquez, Sr. Patricio Larrea Alarcón y Sr. César Guillermo López Borja, cedan sus participaciones sociales al señor ingeniero Rodolfo Arroyo Velásquez, salvo en aquella parte en que se autorizó que el Ing. Raúl Malo Enríquez, ceda sus participaciones al ingeniero Rodolfo Arroyo Velásquez, que ya se cumplió, y autorizar por unanimidad que los socios señores Ing. Rodolfo Arroyo Velásquez, Patricio Larrea Alarcón y Sr. César Guillermo López Borja, cedan sus participaciones sociales al señor Eduardo Javier Malo Larrea, salvo una participación social de propiedad del señor Patricio Larrea Alarcón, que se le autoriza también por unanimidad para que la ceda a favor de la señorita María Fernanda Malo Larrea.

Para efectos de lo antes aprobado, se faculta expresamente al Gerente General de la Compañía a emitir a favor de cada uno de los socios el correspondiente certificado en el que se haga constar la respectiva autorización.

#### PUNTO SEGUNDO- DESIGNACIÓN DE GERENTE Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

El Gerente de la Compañía, señor Patricio Larrea Alarcón toma la palabra y indica que en consideración de la cesión de participaciones autorizada en el numeral anterior, es necesario designar Gerente y Presidente de la compañía, para cuyo efecto sugiere se reelija como Presidente al socio Ing. Roberto Malo Enríquez y como nuevo Gerente al señor Eduardo Javier Malo Larrea.

Puesta consideración de los socios, la propuesta anterior, se abre el debate y la Junta General, designa por unanimidad nombrar como Gerente y representante legal de la compañía al señor Eduardo Javier Malo Larrea y reelegir como Presidente de la compañía al Ing. Roberto Malo Enríquez. La Junta autoriza también al Gerente y al Presidente actuales en sus calidades de Secretario y presidentes de la presente Junta a emitir los correspondientes nombramientos e inscribirlos en el Registro Mercantil para su perfeccionamiento y a realizar todos los demás trámites necesarios para el efecto.

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día y constatado el quórum por Secretaria conforme con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, se levanta a las 20 horas, la sesión previa la concesión de un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída y aprobada por todos los accionistas.

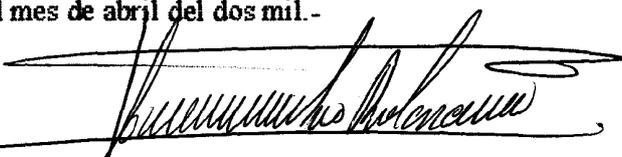
Ing. Roberto Malo Enríquez

Ing. Rodolfo Arroyo Velásquez

Sr. Patricio Larrea Alarcón

Sr. César Guillermo López Borja

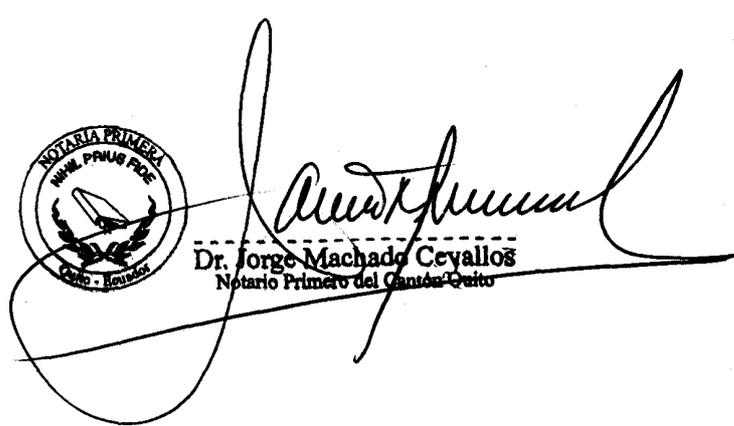
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA PLAQUIM CIA LTDA., que otorgan los señores CESAR GUILLERMO LÓPEZ BORJA, PATRICIO LARREA ALARCÓN, MARÍA DE LOURDES PORTILLA GÁLVEZ, RODOLFO ARROYO VELÁSQUEZ Y XIMENA LARREA ALARCÓN, a favor del señor EDUARDO JAVIER MALO LARREA Y MARÍA FERNANDA MALO LARREA; firmada y sellada en Quito, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil.-



Dra. Cecilia Rivadeneira R.,  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.

RAZON: Tomé nota del contenido de la presente escritura de Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía PLAQUIM COMPANIA LIMITADA, otorgada en esta Notaría, el 9 de Mayo de 1.985.

Quito, a 17 de Mayo del año 2000.



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZON:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 726 del REGISTRO MERCANTIL de once de junio de mil novecientos ochenta y cinco, a Fs. 1521 Vta., Tomo 116, correspondiente a la constitución de la Compañía " PLAQUIM CIA. LTDA.", en lo referente a la presente CESION de participaciones.- Quito, a veinte y nueve de junio del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**G.R.**